



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00707-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir las pretensiones de la demanda, pues en los valores de las cuotas señaladas en la pretensión primera se incluyen capital, intereses y demás conceptos de servicios, y sobre dichos valores se pretende el cobro de intereses de mora, sin que esto sea posible pues no se pueden cobrar intereses sobre intereses; de manera que la parte demandante deberá señalar concretamente, cuánto es el valor del capital de cada cuota, pues es sobre dicho valor que se decretaran los intereses de mora, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P.
- (II) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (III) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentra el original del título ejecutivo base de este proceso

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 214 del 02 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb964c6233a901ac589d3293e8fb758d02a9f3437d1845329af1130bc1793928**

Documento generado en 01/12/2021 10:12:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>